



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001

AUMENTO DE CAPITAL



Otorgado por la Compañía DANUB CIA. LTDA.

CUANTIA USD 84,708,00

DI 4 COPIAS

**** IMC ****

Not. 1.
8-XI-2010
7.

ESCRITURA NÚMERO DIES MIL DOSCIENTOS SETENTA.- -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes ocho (08) de noviembre de dos mil diez; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, a nombre y representación de la Compañía DANUB CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Aumento de Capital de la compañía Danub Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, a nombre y representación de la compañía Danub Cía. Ltda., en su calidad de Gerente, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Danub Cía. Ltda. de fecha veinte y seis de octubre de dos mil diez.- SEGUNDA:

Not. 1^o

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la compañía DANUB CIA. LTDA., con domicilio en ésta ciudad de Quito. b) La Ley número 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece del mismo mes y año en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contemplaba que a partir de la vigencia de dicha Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, por consiguiente la Compañía reformó sus estatutos cambiando en todas sus partes en que se hacía referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reformó el valor de cada participación



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

estableciéndose en UN DÓLAR cada una. c) Desde su constitución la Compañía ha incrementado su actual suscrito y pagado en siete ocasiones siendo su actual capital suscrito y pagado de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Danub Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis de octubre de dos mil diez, acordó aumentar el capital de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante compensación de créditos entre el capital suscrito por los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel para el aumento de capital acordado en dicha Junta con la cuenta por pagar de la Compañía a favor de los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel, con lo cual y conforme al capital anterior el nuevo capital de la Compañía asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; como también, se *acordó reformar* el estatuto social de la Compañía en su artículo quinto, sobre el capital de la misma. En igual forma se autorizó al Gerente de la Compañía para que suscriba la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **TERCERA.- DE LA INTEGRACION DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los socios Santiago Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía Danub Cía. Ltda. de fecha veinte y seis de octubre de dos mil diez suscriben y pagan el Aumento de Capital mediante la compensación de créditos con la cuenta por pagar registrada por la Compañía a favor de dichos socios. Así mismo la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Danub Cía. Ltda.



de fecha veinte y seis de octubre de dos mil diez, aprobó la renuncia de los socios Javier, Daniela y Felipe Cárdenas Traquet, a su derecho preferente de suscripción y por tanto se eximieron a participar en el proceso de aumento de capital, en consecuencia de lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía Danub Cía. Ltda. asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Consecuentemente, producto del Aumento de Capital mediante compensación de créditos, la Junta General de Socios aprobó la siguiente distribución de participaciones correspondiéndole a Santiago Javier Cárdenas Uribe CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO participaciones y la señora Jacqueline

Traquet Montiel CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO participaciones.

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes señalados, Santiago Javier Cárdenas Uribe, Gerente y por tanto representante legal de la compañía Danub Cía. Ltda. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte y seis de octubre de dos mil diez, declara aumentado el capital suscrito y pagado de Danub Cía. Ltda., en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que es pagado en su totalidad con la compensación de créditos realizada, con lo que la Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Gerente señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, a nombre y en representación de Danub Cía. Ltda. declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



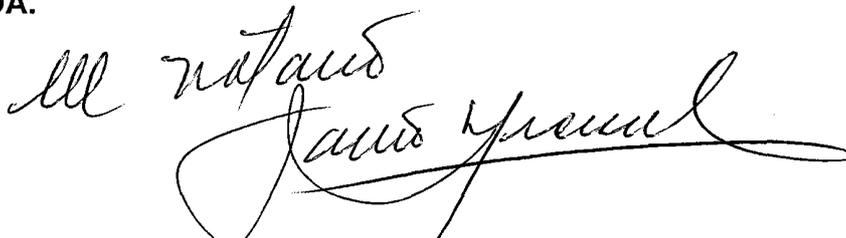
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha ~~veinte~~ ^{veinte y seis} de octubre de dos mil diez, que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado anteriormente señalado, procede a reformar el artículo quinto, el mismo que concluido el correspondiente proceso societario dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 234,708,00) íntegramente suscrito y pagado, dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una."

SEXTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- El señor Santiago Javier Cárdenas Uribe en su calidad de Gerente ~~General~~ y representante legal de la Compañía Danub Cía. Ltda. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de esta Compañía celebrada el día veinte y seis de octubre de dos mil diez; declara: a) Que no se ha realizado reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b) Que el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe en calidad de Gerente ~~General~~ de la Compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios de Danub Cía. Ltda. en su sesión celebrada el veinte y seis de octubre de dos mil diez y en la que se acordó el acto societario contenido en la presente escritura, para realizar, en su calidad de representante legal de la Compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. c) Bajo juramento declara que la Compañía no tiene contratos pendientes con el Estado, ni ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del sector público. **SEPTIMO.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos que se detallan a continuación: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor Santiago Javier Cárdenas Uribe como Gerente ~~General~~ de la compañía Danub Cía. Ltda. b) Acta de Junta General de Socios de la compañía Danub Cía. Ltda. celebrada el día veinte y seis de octubre de dos mil diez. c) Cuadro de Integración de Capital.- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los señores abogados Manuel Cartagena y/o Sofía Oliva y/o María Fernanda Gudiño para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la legal aprobación hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, del presente acto societario. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento, e incluir los documentos habilitantes que se acompañan. **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Manuel Cartagena con matrícula profesional número cuatro mil setecientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha.)** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.** LO TESTADO: General.- NO CORRE.


SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
DANUB CIA. LTDA.

CC: 170342123-8



0000004

Quito, 3 de julio del 2009.



Señor Ingeniero
SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de DANUB CIA. LTDA. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad de los presentes elegirlo como GERENTE de la compañía, por el período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

A su cargo se encontrará la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Sra. JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL
PRESIDENTA - PRESIDENTA DE LA JUNTA
C.C. 170383787-0



Yo, SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, agradezco y acepto la designación que ha recaído en mi persona y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley y los Estatutos Sociales de DANUB CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de julio de 2009.

SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
C.C. 170342123-8



DANUB CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Quito el 7 de junio de 1985, ante el Notario Público Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro mercantil el 6 de septiembre de 1985.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8166** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **75 JUL. 2009**
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas útiles 08 NOV 2010
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DANUB CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2010



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de "DANUB CIA. LTDA." a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diez a las 9h00 en las oficinas ubicadas en la calle Humbolt No. 594 y Coruña de esta ciudad de Quito concurren los siguientes socios de la compañía.

1. JAVIER CARDENAS URIBE, propietario de 93,750 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 93,750 votos.
2. JACQUELINE TRAQUET MONTIEL, propietaria de 28,125 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 28,125 votos.
3. DANIELA CARDENAS TRAQUET, propietaria de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
4. JAVIER CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.
5. FELIPE CARDENAS TRAQUET, propietario de 9,375 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una y con derecho a 9,375 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo previsto en el numeral 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de DANUB CIA. LTDA., mediante compensación de créditos con la cuenta por pagar existente a favor de los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel.**
2. **Reformar el estatuto social de la Compañía en su parte correspondiente.**
3. **Autorizar al ingeniero Javier Cárdenas Uribe, Gerente, de la compañía, para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos y de Aumento de Capital suscrito y pagado de DANUB CIA. LTDA., y para que suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho proceso.**

Actúa como Presidente de la Junta la señora Jacqueline Traquet Montiel; y, como secretario el ingeniero Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente de la compañía, de acuerdo al artículo vigésimo primero del estatuto social de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver los puntos del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de DANUB CIA. LTDA., mediante compensación de créditos con la cuenta por pagar existente a favor de los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel.

Toma la palabra el ingeniero Javier Cárdenas Uribe Gerente de la Compañía, quien señala que existe una cuenta por pagar a los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel por el valor de USD 84,708,00. Así mismo, el ingeniero Javier Cárdenas Uribe Gerente de la Compañía mociona la conveniencia de que la Compañía aumente su capital suscrito y pagado, para lo cual los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel expresan su conformidad en participar en el aumento de capital suscribiendo y pagando el mismo.

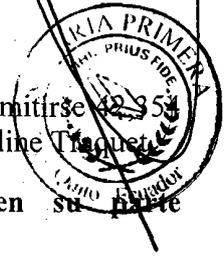
Considerando que existen cuentas por pagar y que los acreedores son los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel el Gerente mociona la posibilidad de realizar un aumento de capital por compensación de créditos compensándose las cuentas por pagar de la Compañía por USD 84,708,00 con la suscripción de acciones por parte de los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel con lo cual se aumentaría el capital social en la suma de USD 84,708,00.

Toma la palabra el ingeniero Javier Cárdenas Traquet, quien sugiere que tanto él como sus hermanos señores Daniela y Felipe Cárdenas Traquet, renuncien a su derecho preferente de suscripción y por lo tanto se eximan a participar en el proceso de aumento de capital, suscribiendo y pagando el aumento de capital únicamente los socios Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel por ser los únicos beneficiarios de la cuenta por pagar generada a su favor, de conformidad con lo establecido en el Art. 110 de la Ley de Compañías, así como también el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Una vez discutida y analizada la recomendación realizada por el ingeniero Javier Cárdenas Uribe, los socios por unanimidad deciden acoger y aprobar la misma resolviendo aumentar el capital suscrito y pagado de compañía Danub Cía. Ltda. por compensación de créditos en la suma de USD 84,708.00 correspondiente a la cuenta por pagar existente a favor de los socios ingeniero Javier Cárdenas Uribe y Jacqueline Traquet Montiel, renunciando así mismo los restantes socios a su derecho preferente de suscripción en el aumento de capital.

Por consiguiente, el aporte que los socios señores ingeniero Javier Cárdenas y Jacqueline Traquet realizan, asciende a USD. 42,354.00 cada uno, por lo que se resuelve que el Aumento de Capital se lo efectúe por USD 84,708.00 mediante compensación de

0000006



créditos con la cuenta por pagar existente a su favor, debiendo por tanto emitirse participaciones a favor de cada uno de los socios, Javier Cárdenas y Jacqueline Traquet.

Punto dos.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su parte correspondiente;

Una vez que los socios han aprobado el Aumento de Capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.84.708,00) mediante compensación de créditos descrito en el punto uno de esta Acta la compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 234,708.00) dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS OCHO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una; por lo cual resuelven reformar el estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital que antecede, el cual una vez concluido el presente proceso dirá ARTICULO QUINTO.- *“El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 234,708.00) íntegramente suscrito y pagado, dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una.”*

Consecuentemente el capital suscrito y pagado de la compañía DANUB CIA.LTDA. quedará integrado y pagado de acuerdo al cuadro de integración que forma parte integrante de la presente Acta y se adjunta al expediente.

Punto tres.- Autorizar al ingeniero Javier Cárdenas Uribe, Gerente de la compañía, para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatutos y de Aumento de Capital suscrito y pagado de DANUB CIA. LTDA., y para que suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho proceso.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta señora Jacqueline Traquet, quien señala que para la realización de los actos antes resueltos, es necesario autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma de estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, ingeniero Javier Cárdenas Uribe, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en representación de DANUB CIA. LTDA, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente, la misma que reinstalada la sesión es leída y aprobada por todos los socios.

Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de DANUB CIA. LTDA.



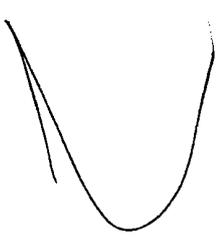
J. Cardenas
JAVIER CARDENAS URIBE
Socio-Secretario de Junta

Jaqueline Traquet Montiel
JACQUELINE TRAQUET MONTIEL
Socia-Presidente de Junta

Daniela Cardenas
DANIELA CARDENAS TRAQUET
Socia

J. Cardenas
JAVIER CARDENAS TRAQUET,
Socio

Felipe Cardenas
FELIPE CARDENAS TRAQUET
Socio



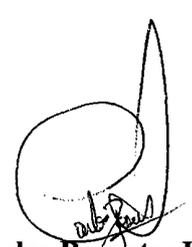
0000007



**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DANUB CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Compensación de créditos)	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PAGADO
Javier Cárdenas Uribe	USD 93,750.00	USD 42,354.00	USD 136,104.00 ✓
Jacqueline Traquet	USD 28,125.00	USD 42,354.00	USD 70,479.00 ✓
Daniela Cárdenas Traquet	USD 9,375.00	USD 0.00	USD 9,375.00 ✓
Javier Cárdenas Traquet	USD 9,375.00	USD 0.00	USD 9,375.00 ✓
Felipe Cárdenas Traquet	USD 9,375.00	USD 0.00	USD 9,375.00 ✓
TOTAL	USD 150,000.00	USD 84,708.00	USD 234,708.00


Ing. Javier Cárdenas Uribe
Gerente


Carlos Basantes Lemus
Contador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170342123-8 005 - 0004

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA QUITO
PUEMBO

6 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0024
1134810 12/11/2009 9:18:25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170342123-E
CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
1953
FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 0019 03043 M
PICHINCHA QUITO SEXO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GENERAL DE SUAREZ 1953

J. Machano
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD INO. DACT.
LEONARDO JACQUELINE TERESA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INE. CIVIL PROF. OCUP.
INSTRUCCION
GUSTAVO CARDENAS
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
SANTIAGO URIBE
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/08/2008
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
12/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0139364
Pch
[Signature]
PULGAR DERECHO

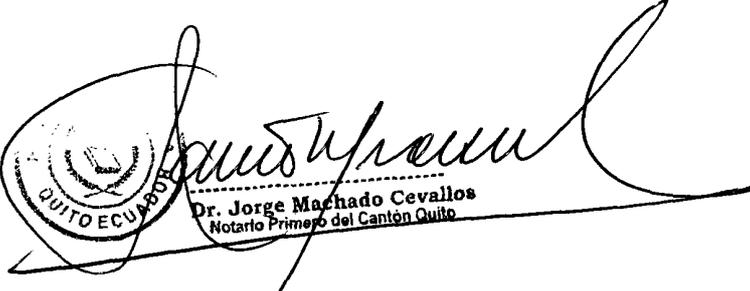
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
Y APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a los 08 de NOV. 2009
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000008
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital de la Compañía DANUB CIA.
LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito ocho de
Noviembre de dos mil diez.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000009

**NOTARIA
PRIMERA**



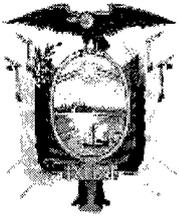
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005498, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 21 de Diciembre de 2010; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DANUB CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 08 de Noviembre de 2010 y 07 de Junio de 1985.-

Quito, 21 de Diciembre de 2010.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



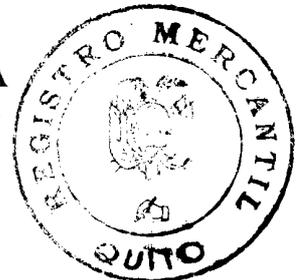
0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 21 de diciembre de 2.010, bajo el número **4348** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1113** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2285, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DANUB CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2377**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045521**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

[Firma]
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO
 SUPLENTE

